

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2844 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de mayo de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Autos Clavijo, S.L., del escrito de requerimiento, recaída en el expediente de R.P. 1287/08.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Autos Clavijo, S.L., del escrito de requerimiento, con registros de salida números: nº Gral. 604770 y nº Apunt. 8988, de fecha 25 de septiembre de 2009, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, el citado escrito.

RESUELVO:

Notificar a Autos Clavijo, S.L., el escrito de requerimiento, con registros de salida números: nº Gral. 604770 y nº Apunt. 8988, de fecha 25 de septiembre de 2009, recaído en el expediente instruido en esta Agencia, por infracción al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia R.P. 1287/08, y cuyo texto es el siguiente:

“Habiéndose denunciado ante esta Agencia la realización de una presunta actividad generadora de re-

siduos peligrosos, derivada del taller ubicado en la calle Albareda, 22, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con ausencia de etiquetado de los envases y recipientes de los residuos peligrosos generados de la actividad (aceites, baterías y papel y trapos usados), así como por no acreditar la inscripción de todos los residuos generados (aceites, baterías, filtros, absorbentes), en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos, no tener cumplimentado el libro registro ni acreditar la entrega de dichos residuos a gestor autorizado, conductas las citadas prohibidas en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de residuos peligrosos, modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, y cuya vulneración pudiera ser considerada como infracción administrativa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.3.d) y 38.4.b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, y sancionada con multa de 300,51 euros hasta 6.010,12 euros, al respecto, se le requiere para que en el improrrogable plazo de quince días proceda a la regularización de los mencionados incumplimientos, aportando ante esta Agencia documentación que acredite la correcta gestión de dichos residuos y prueba del correspondiente etiquetado de los residuos e inscripción mencionada, cumplimentación del libro registro y últimas entregas de los residuos a gestor autorizado, lo que se tendrá en cuenta como atenuante en el correspondiente procedimiento sancionador que se inicie al respecto.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de mayo de 2010.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.